



# Decreto 275 EXENTO

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha Publicación: 12-JUL-2021 | Fecha Promulgación: 06-JUL-2021

Tipo Versión: Única De : 12-JUL-2021



AMPLÍA LISTADO DE PERITOS QUE INDICA

Núm. 275 exento.- Santiago, 6 de julio de 2021.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N° 31, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el artículo 9° de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el oficio ordinario N° 215, de 7 de junio de 2021, del Sr. Intendente de la Región de Ñuble, recibido en esta Secretaría de Estado el 15 de junio de 2021; el oficio ordinario N° 660, de 10 de junio de 2021, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, recibido en esta Secretaría de Estado el 25 de junio de 2021; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, las Intendencias de las Regiones de Ñuble y Valparaíso han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Ampliase en los siguientes profesionales, la lista de peritos de las regiones que se indican, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIÓN DE ÑUBLE

Ingenieros Agrónomos:

- Claudia Paola Arellano Gómez.
- Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez.
- Gabriel Antonio Pantoja Rivera.
- Pablo Alex Mansilla Aravena.
- Paula Soledad González Ortega.



- Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías.
- Marcel Traian Constantinescu Pavlovic.
- Camilo José Jara Bravo.
- Belén Ernestina Sandoval Espinoza.
- Natalia Macarena Cáceres Rodríguez.
- Constanza Belén Garrido Jorquera.
- Carola María Ignacia Smith Lillo.
- Leonardo Aurelio Salazar Figueroa.
- Ignacio José Molina Padilla.

Constructores Civiles:

- Patricia Verónica Zavala Contreras.
- José Carlos Mora Mora.
- Luisa Verónica Aracena Hernández.
- Idema Violeta Riffo Salgado.
- Pedro Antonio Flores Donoso.
- Juan Carlos Millán Mayorga.

Arquitectos:

- Sonia Catalina Gallegos Blanch.
- Valentina Andrea Chacaltana Sims.
- Carmen Gloria Gatica Villarroel.
- Claudio Gonzalo Durán Massardo.
- Jorge Antonio Chiong Pedraza.
- Jaime Andrés Núñez Jiménez.
- Verónica Paz Olivier Valdebenito.

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Arquitectos:

- María Paz O'Ryan Cavagnaro.
- Rodolfo Marlo Contreras Espinoza.
- Karin Alicia Leibbrandt García.
- Eric Carlos Francisco Ehrenfeld Allera.
- Natalia Cristina López Ernst.
- Nicolás Andrés Herrera Castillo.
- María Eugenia Soto Layseca.
- Francisco Javier Bahamondes Pezoa.
- Marcelo Alejandro Arancibia Ardiles.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República,  
Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro  
Weber Pérez, Subsecretario de Hacienda.